

M. orden de 9 de Oct. de 1784

13-127  
23

Com. con las  
Colonias Extranj.

M. aprob. de los prud. medios de impedir q. el  
los sacav. p. reintegrar a aq. prov. de los caudales  
q. temian en verinos en ellas de resultas de la  
ult. G.rra.



u

Notado el Rey de quanto V. S. manifiesta en su Carta de 28 de Junio ultimo numero 28; aprueba los prudentes medios de que se ha valido, para reducir a esa Provincia sin perjuicio del comercio Nacional, y los caudales que serian sus vecinos en las futas extrañas, y reducir de la libertad de comercio, que disfrutaron durante la ultima guerra. Dios pague a V. S. muchos años.

N. Lorenzo 9 de Octubre de 1784.

Salvo

D.

D. Fracisco de Caxaca.







